
CONVOCATORIA 2017

**ESTUDIOS DE POSGRADO
EN UNIVERSIDADES
EUROPEAS**



BECAS DE "LA CAIXA"



Obra Social "la Caixa"

Becas de "la Caixa" para estudios de posgrado en universidades europeas

Para cualquier país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), salvo España. En colaboración con la Embajada de Francia en España, para los estudios cursados en Francia.

Convocatoria 2017

Presentación

La Fundación Bancaria "la Caixa", convencida de la importancia del progreso científico, la investigación, la movilidad y la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas para cursar estudios de posgrado en cualquier universidad o centro de enseñanza superior de cualquier país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), salvo España.

Las becas para cursar estudios en **Francia** se ofrecen en colaboración con la Embajada de Francia en España. Las personas que resulten beneficiarias tendrán la consideración de becarias de "la Caixa" y del Gobierno francés.

Cronograma

Cierre de la convocatoria	Fecha límite para presentar el certificado de idioma	Comunicación del resultado de la preselección y convocatoria a entrevistas	Entrevistas	Comunicación del resultado final	Inicio de la beca
2 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	7 de abril de 2017	3 y 4 de mayo de 2017	16 de mayo de 2017	septiembre-octubre curso 2017-2018

1. Convocatoria

- 1.1.** La Fundación Bancaria "la Caixa" convoca **65 becas** para cursar estudios de posgrado, durante el curso 2017-2018, en universidades del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- 1.2.** Los estudios son de máster o doctorado. También se admiten, en función del interés del tema y la valía del candidato, los proyectos predoctorales de investigación científica y técnica.
- 1.3.** La convocatoria contempla **todas las áreas del conocimiento** y se dirige a todas las personas que estén en disposición de cursar estudios de posgrado.
- 1.4.** Los becarios deberán empezar el programa de estudios en el país de destino en septiembre u octubre del curso 2017-2018, salvo que el programa para el que hayan obtenido la beca únicamente se imparta en otro periodo del curso académico.
- 1.5.** Las becas se concederán por un curso, en ningún caso inferior a 9 meses, y podrán prorrogarse un segundo curso, hasta un máximo de 24 meses.
- 1.6.** Deberán completarse todos los cursos o créditos de los estudios en el extranjero.
- 1.7.** Las presentes becas son exclusivamente para estudios presenciales, a tiempo completo y con dedicación plena.
- 1.8.** La convocatoria se abrirá el día de su publicación y se cerrará el día 2 de febrero de 2017 a las 14 horas (hora peninsular).

2. Dotación económica de la beca

La beca cubre:

- 2.1. Matrícula en la universidad** o centro de enseñanza superior en que haya sido admitido el becario, sin límite de importe.
- 2.2. Dotación mensual**, que empezará a recibirse cuando se inicie el programa de estudios para el que ha sido concedida la beca:
 - **1.400 euros** para estudios cursados en países de la zona euro.
 - **1.300 libras esterlinas** para estudios cursados en el Reino Unido.
 - **2.000 francos suizos** para estudios cursados en Suiza.
 - **13.700 coronas suecas** para estudios cursados en Suecia.
 - **11.400 coronas noruegas** para estudios cursados en Noruega.
 - **10.500 coronas danesas** para estudios cursados en Dinamarca.
- 2.3.** Para estudios cursados en los restantes países del EEES, la dotación mensual resultará del cálculo del contravalor de **1.400 euros** a la divisa local. Dicho cálculo se realizará a partir del cambio medio el 30 de junio de 2017 de los 12 meses anteriores, publicado por el Banco Central Europeo.

2.4. Dotación inicial de **1.100 euros** para gastos de instalación, asistencia a congresos y seminarios, libros y otros.

2.5. Dotación inicial de **500 euros** para desplazamientos, en concepto de ida al país de destino y de retorno al finalizar la beca.

2.6. Dotación final de **250 euros** para los gastos relacionados con la expedición del título, la acreditación de las calificaciones obtenidas y otros gastos administrativos que pueda haber, derivados de la finalización de los estudios para los que se haya concedido la beca.

2.7. Jornadas de **encuentro previo** en una capital europea.

2.8. Seguro de accidentes, urgencias y responsabilidad civil en el extranjero.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Nacionalidad

Los solicitantes deben tener la nacionalidad española.

3.2. Estudios cursados

Podrán solicitar una beca aquellas personas que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido entre enero de 2008 y julio de 2017.

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria de becas, que los estudios han finalizado una vez superados todos sus créditos o aprobados todos sus cursos y cuando el único requisito restante para poder solicitar la expedición del título es la aprobación de la memoria, tesis, tesina o proyecto de fin de estudios, en los casos en que así se exija.

En este último caso, el candidato, de recibir la beca y antes de empezar a disfrutar de ella, debe acreditar que está en condiciones de solicitar a su centro o universidad la expedición del título.

3.3. Conocimiento de idiomas

3.3.1. En caso de que los estudios se impartan en inglés en el Reino Unido o Irlanda, o en caso de que se curse un máster Erasmus Mundus del que se imparta una parte en alguno de estos dos países, podrá acreditarse el conocimiento de dicha lengua únicamente mediante uno de los siguientes certificados:

- TOEFL (calificación mínima: 95 en *Internet Based*).
- Universidad de Cambridge: *Certificate in Advanced English* (grado A o B) o *Certificate of Proficiency in English*.
- IELTS (calificación mínima: 7, en la versión *Academic* o en la *General Training*).

En caso de que los estudios se impartan en inglés en otro país europeo, únicamente podrá acreditarse el conocimiento de dicha lengua mediante uno de los siguientes certificados:

- TOEFL (calificación mínima: 83 en *Internet Based*).
- Universidad de Cambridge: *First Certificate in English* (grado A o B), *Certificate in Advanced English* o *Certificate of Proficiency in English*.
- IELTS (calificación mínima: 6,5, en la versión *Academic* o en la *General Training*).
- Nivel B2.2 o superior de la PAI *online* (prueba de acreditación de inglés en línea), certificado expedido por la Escuela de Idiomas Modernos (EIM) de la Universidad de Barcelona.

Los solicitantes que deseen realizar un máster en administración de empresas (MBA) deberán acreditar una puntuación mínima de 700 en el test GMAT y presentar una de las siguientes acreditaciones de su nivel de inglés:

- TOEFL (calificación mínima: 110 en *Internet Based*).
- Universidad de Cambridge: *Certificate of Proficiency in English*.
- IELTS (calificación mínima: 8, en la versión *Academic* o en la *General Training*).

3.3.2. Si los estudios de destino se imparten en una lengua extranjera distinta del inglés, los solicitantes deberán acreditar su conocimiento de la lengua del país de destino aportando un certificado oficial en que conste que han alcanzado un nivel B2.2 o superior del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

3.3.3. Para acreditar el nivel de la lengua extranjera será imprescindible presentar alguno de los certificados citados más arriba. En ningún caso se aceptarán otros certificados, aunque hayan sido emitidos por las mismas entidades y/o acrediten la correspondencia con alguno de los niveles aceptados.

3.4. Experiencia profesional

Únicamente es imprescindible contar con experiencia profesional en caso de querer cursar un MBA. En tal caso, deberá acreditarse una experiencia laboral mínima de dos años con dedicación plena en la fecha de cierre de la convocatoria.

Se entiende, por lo tanto, que el contrato o contratos laborales que aporte el candidato deben ser posteriores a la finalización del grado universitario o la licenciatura.

Asimismo, no se aceptarán certificados referentes a periodos de prácticas, aunque estas hayan sido remuneradas.

4. Solicitud y documentación

4.1. Los candidatos deberán realizar su solicitud por internet, a través de la aplicación de solicitudes disponible en el apartado de becas de la web de la Obra Social "la Caixa".

Dentro de dicha aplicación, las diferentes páginas del formulario de solicitud especifican claramente la información que debe suministrarse para completar una candidatura al presente programa de becas.

4.2. El candidato deberá solicitar, a través de la aplicación de solicitudes y antes de la fecha de cierre del programa, **al menos dos cartas de referencia** de profesores universitarios u otras personas relevantes con las que haya tenido contacto académico o profesional. A tal efecto, se recomienda al candidato contactar lo antes posible con las personas que tengan que darle su apoyo e informarlas de que la Fundación Bancaria "la Caixa" se dirigirá a ellas mediante un procedimiento *on-line*. Este procedimiento permite requerir y adjuntar a la solicitud hasta cuatro cartas de referencia, siempre y cuando lleguen antes de la fecha de cierre del programa (2 de febrero de 2017).

Dichas cartas de referencia son confidenciales. En ningún caso el candidato podrá solicitar, ni la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitarle, acceso a su contenido, sea cual sea el resultado final del proceso de selección del presente programa de becas.

4.3. Entre otros documentos, los candidatos deberán incorporar en PDF a su solicitud:

4.3.1. Si los estudios que hacen elegible la solicitud se han cursado o se están cursando en un país del EEES, la certificación académica en su estado actual en el momento de la presentación de la solicitud. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso.

Si los estudios ya han sido terminados en el momento del cierre de la convocatoria, también deberán aparecer los **créditos totales de la titulación y los créditos superados**. Esta certificación deberá tener preferiblemente el formato del suplemento europeo al título. En caso de que esta información no figure en el expediente, deberá presentarse también el título (o el resguardo de petición del título).

4.3.2. Si los estudios que hacen elegible la solicitud se han cursado en un país externo al EEES, la homologación o la declaración de equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial que expide el Ministerio de Educación.

4.3.3. Los candidatos que deseen realizar un MBA deberán presentar un documento que acredite que cuentan con una experiencia profesional, a tiempo completo, de dos años como mínimo. Asimismo, deberán aportar el certificado del test GMAT.

4.3.4. Los candidatos que deseen cursar estudios musicales deberán presentar enlaces a muestras de su trabajo accesibles desde internet, grabadas en audio y vídeo, de una duración total máxima de 15 minutos y una antigüedad máxima de dos años.

4.4. Los documentos adjuntados a la aplicación en formato PDF deben ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.

4.5. Si los documentos que se suban a la aplicación han sido emitidos en un idioma distinto del español o el inglés, deberá adjuntarse su traducción (que puede efectuar el propio candidato) a alguna de estas dos lenguas.

4.6. La aplicación electrónica permite cerrar una solicitud aunque no se disponga de la acreditación del nivel de idioma en la fecha de cierre del programa (2 de febrero de 2017). En tal caso, el solicitante deberá cerrar y enviar igualmente la solicitud dentro del plazo establecido, pero tendrá hasta el 16 de febrero a las 24 horas (hora peninsular) para presentar dicha acreditación, que deberá incorporarse a la solicitud en formato PDF y directamente desde el formulario electrónico.

4.7. Los solicitantes que lo deseen, y especialmente los de las especialidades artísticas, podrán incluir en su solicitud una dirección web donde muestren su producción.

5. Proceso de selección

La evaluación y la selección de las solicitudes se llevan a cabo teniendo en consideración las recomendaciones de la European Science Foundation publicadas en la *Peer Review Guide* y se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, conforme a su criterio, acreditan mayores méritos y capacidades.

5.1. El proceso comprende tres partes:

a) **Examen de elegibilidad:** se examinan todas las solicitudes recibidas y se descartan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

b) **Evaluación remota (preselección):** cada una de las solicitudes elegibles es enviada a un panel de evaluación compuesto al menos por dos profesores o investigadores con amplia experiencia en el ámbito disciplinario de la solicitud y con un sólido currículum de publicaciones y/o contribuciones en este ámbito. Las solicitudes mejor calificadas en cada panel pasarán a la siguiente fase.

c) **Evaluación presencial (selección final):** los candidatos que hayan superado la preselección serán convocados a una entrevista presencial ante un comité multidisciplinario, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección por *peer review*.

5.2. Los **criterios de calificación** que rigen el proceso de preselección y el proceso de selección por entrevistas están recogidos en el apartado de [Evaluación de solicitudes](#) de la página web del programa de Becas de "la Caixa".

5.3. La Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará a los candidatos si han sido o no preseleccionados el 7 de abril de 2017.

5.4. Las entrevistas con el comité de selección se celebrarán en Barcelona los días 3 y 4 de mayo de 2017. Son presenciales. No pueden realizarse por teléfono ni por ningún otro medio audiovisual y podrán desarrollarse total o parcialmente en inglés y en la lengua en que el candidato deba cursar sus estudios.

5.5. El día de la entrevista debe presentarse el DNI o el pasaporte originales. En caso contrario, la candidatura será descartada.

5.6. Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección o para la comunicación de resultados pueden variar por razones de organización. En tal caso, los candidatos serían inmediatamente informados por correo electrónico.

5.7. Si la asistencia a la entrevista supone gastos de desplazamiento y/o de alojamiento superiores a 15 euros, los candidatos podrán solicitar una compensación de hasta 100 euros. Los billetes de transporte (tren, avión, autocar) deberán haber sido adquiridos posteriormente a la convocatoria de la entrevista y deberán ser para los días inmediatamente anteriores y posteriores a la entrevista.

6. Nombramiento de becarios

6.1. Los comités de selección decidirán la relación de candidatos seleccionados como becarios, así como los candidatos en reserva, en su caso. Dicha relación será publicada, con nombres y apellidos, en la web de la Obra Social "la Caixa" el 16 de mayo de 2017.

6.2. En caso de producirse renunciadas, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.

6.3. La decisión de los comités de selección es definitiva e inapelable. La Fundación Bancaria "la Caixa" no proporcionará información sobre los motivos por los que no han sido seleccionados los candidatos finalmente descartados.

6.4. La presente convocatoria de becas puede declararse desierta, para alguna, algunas o todas las becas, si los comités de selección así lo proponen a la Fundación Bancaria "la Caixa".

6.5. Para ser considerado becario, el candidato debe obtener la admisión al programa de estudios para el que ha solicitado la beca. En caso de no ser así, perderá el citado derecho.

7. Incompatibilidades

7.1. El candidato solo podrá solicitar la beca para uno de los cuatro programas abiertos en la convocatoria 2017: el de estudios de posgrado en universidades europeas; el de estudios de posgrado en universidades de América del Norte y Asia-Pacífico; el de estudios de doctorado en universidades o centros de investigación españoles; o el de INPhINIT, para estudios de doctorado en centros de investigación de excelencia en España.

7.2. El hecho de poseer el título de doctor o estar en condiciones de solicitarlo antes del periodo de disfrute de la beca inhabilita para presentar la candidatura al presente programa. Igualmente, en su caso, no podrá seguirse disfrutando de la beca a partir del momento en que el becario obtenga el título de doctor o esté en condiciones de solicitarlo.

7.3. No se admitirán candidaturas para cursar un programa de doble titulación (*double degree*) ni para cursar un máster que se haya empezado antes de que la beca se haga efectiva.

7.4. Las presentes becas son incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica de otro organismo, salvo que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo autorice expresamente.

7.5. No puede solicitarse una beca si, previamente, ya se ha obtenido otra beca de posgrado de la Fundación Bancaria "la Caixa".

7.6. Si un candidato no puede presentarse a la entrevista final a la que ha sido convocado, deberá indicarlo con suficiente antelación para que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda ofrecer su lugar a otro solicitante. En caso contrario, no podrá volver a presentarse a otras convocatorias, salvo que acredite una justificación razonable de su incomparecencia.

7.7. En ninguna circunstancia los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de la presente convocatoria para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se produjera tal caso, el candidato quedaría excluido de futuros procesos de selección.

8. Gestión de la beca y obligaciones del becario

8.1. La gestión de la beca corresponde a la Fundación Bancaria "la Caixa" y, en el caso de las becas concedidas conjuntamente con la Embajada de Francia, a Campus France.

8.2. El solicitante que obtenga una beca deberá ser titular de una cuenta corriente o una libreta en cualquier oficina de CaixaBank.

8.3. A requerimiento de la Fundación Bancaria "la Caixa", el candidato seleccionado deberá acreditar, con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a su solicitud. Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" puede requerirle las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

8.4. En caso de que los estudios que deba cursar incluyan prácticas obligatorias remuneradas, el becario queda obligado a comunicarlo a la Fundación Bancaria "la Caixa" con la máxima antelación posible. El importe recibido en concepto de las citadas prácticas podrá deducirse de la dotación económica de la beca.

8.5. El becario se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada. A su término, deberá enviar a la Fundación Bancaria "la Caixa" (y a Campus France, en su caso), los resultados de los estudios realizados, acreditados por la correspondiente universidad.

9. Política de privacidad y protección de datos

9.1. La Fundación Bancaria "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

9.2. Los datos personales relativos a los solicitantes de becas que estén incluidos en los documentos a los que se refieren las presentes bases serán incorporados al fichero de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona para gestionar el servicio o la información requeridos y para remitir al solicitante información sobre los programas, actividades y/o servicios que ofrece la Fundación Bancaria "la Caixa".

10. Observaciones

10.1. Los plazos y horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos a la España peninsular.

10.2. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de las presentes bases como de los criterios y decisiones que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones enunciados hasta este momento.

10.3. La detección de un incumplimiento de las presentes bases, sea cual sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la automática cancelación de la citada solicitud o de la beca, si ya hubiera sido concedida. En caso de que el becario no cumpla los compromisos derivados de las presentes bases –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, la Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de proceder como considere conveniente e, incluso, solicitar la devolución de las cantidades recibidas.